

RESOLUCIÓN No 0143  
FECHA MARZO 24 DE 2.017

**"POR LA CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES SUSPENDIDAS"**

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

- A) Que mediante Resolución Nro. 411 de Diciembre 26 de 2.016, se le concedió el derecho a disfrutar de sus vacaciones a la señora LUZ ANDREA ALVAREZ BOTERO, Profesional Especializado de Calidad, del 2 al 23 de Enero de 2.017.
- B) Que mediante resolución Nro. 005 de Enero 6 de 2.017, se le suspenden las vacaciones a la Profesional Especializado de Calidad, por necesidad del servicio, quedándole pendiente por disfrutar del período, diez (10) días hábiles.
- C) Que mediante oficio de fecha marzo 23 de 2.017, la señora LUZ ANDREA ALVAREZ BOTERO, solicita se le autorice el disfrute de vacaciones por cinco (5) días hábiles.
- D) Que la gerencia con el visto bueno del Subgerente de Planeación, consideran procedente dicha petición.

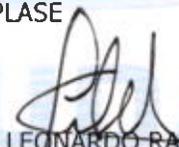
En consecuencia,

RESUELVE

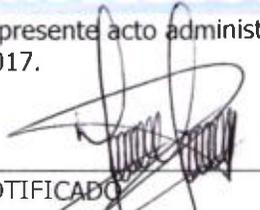
- ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el periodo vacacional al cual tiene derecho la señora LUZ ANDREA ALVAREZ BOTERO, por haber laborado durante el periodo comprendido entre el 1o de Marzo de 2.015 al 29 de Febrero de 2.016.
- ARTICULO SEGUNDO: El disfrute vacacional, será durante el periodo comprendido entre el 27 al 31 de marzo de 2.017, inclusive.
- ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

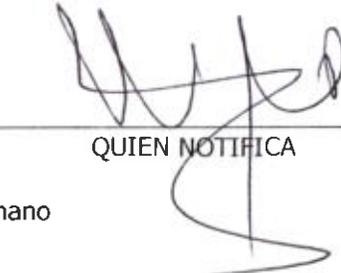
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO  
Gerente

  
Vo Bo LEONARDO RAMOS RAMIREZ  
Secretario General

El presente acto administrativo se notifica a LUZ ANDREA ALVAREZ BOTERO, el día 24 de marzo de 2.017.

  
NOTIFICADO

  
QUIEN NOTIFICA

Proyectó: María Elena Peláez López-Talento Humano